

137-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del veinte de agosto del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón ABANGARES de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón ABANGARES de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN ABANGARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502750510	WISTON CAMPOS MIRANDA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604590517	JESSICA CAMPOS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603800958	ANGEL HILARIO TREJOS CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
112780787	NOEMY PATRICIA LARA SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
604260406	JOSE MIGUEL ARAGON MONTIEL	SECRETARIO SUPLENTE
114320071	REBECA MARIA ALVARADO LEPIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
604320246	RAFAEL JESUS TREJOS CORDERO	FISCAL PROPIETARIO
604070735	ANA LUCIA TREJOS CORDERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502750510	WISTON CAMPOS MIRANDA	TERRITORIAL
114320071	REBECA MARIA ALVARADO LEPIZ	TERRITORIAL
604260406	JOSE MIGUEL ARAGON MONTIEL	TERRITORIAL
112780787	NOEMY PATRICIA LARA SALAZAR	TERRITORIAL
603800958	ANGEL HILARIO TREJOS CORDERO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 1265-1402-2018